PODER JUDICIAL

DIVISIÓN CONTADURÍA – SECTOR GESTIÓN DE REMATES

REMATE JUDICIAL

SIN BASE - SIN DOCUMENTACIÓN PARA EMPADRONAR VEHÍCULOS

LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 2026 – 11:00 hs.

AUTOS-CAMIONETAS-MOTOS DE AGUA

EXHIBICIÓN: Días hábiles del 30/11 al 04/12 de 10:30 a 14:30hs.

-EL DÍA DEL REMATE NO SE EXHIBEN NI SE ENTREGAN BIENES-

Dirección: Bv. Aparicio Saravia y Homero

Rematadores: Ponce De León Moor Davie Pablo José Cel: 099 777 158; Silva Chávez Gerardo Daniel Cel: 099 364 722; Beriau Milich Ignacio José Cel: 098 960 780; Da Fonseca Fonterosa Javier Cel: 091 362 270.



CONDICIONES:

El mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, **sin derecho a reclamación alguna**, y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren. Se desconocen antecedentes dominiales y la situación material y jurídica de los bienes que se venden.
Los vehículos serán adquiridos a la vista y en la situación legal – documental, tributaria y municipal en que se encuentren.
La sola presentación a la subasta y formulación de la oferta implica la aceptación por parte del oferente de dicha situación y del estado material de los bienes rematados.
Por tanto, queda bajo responsabilidad del mejor postor asesorarse de dichos extremos con un profesional de su confianza, no aceptándose observaciones ni reclamación alguna respecto de los automotores con posterioridad al acto de Remate.

A los compradores de vehículos se entregará un oficio dirigido a la Intendencia correspondiente, con su nombre, documento de identidad, marca y modelo, expediente, lote, fecha del remate y pericia técnica, al solo efecto de documentar la compraventa en remate judicial. La documentación a emitir no constituye documento hábil que permita empadronar ni eximir deudas ni realizar ningún trámite ante Intendencias Municipales ni ninguna otra oficina pública , **siendo potestad de las Intendencias Municipales, de así considerarlo, empadronar los referidos bienes muebles**.

Se desconoce si los vehículos tienen o no deudas de patente o multas ante las distintas Intendencias, las cuales tienen la competencia exclusiva para exonerarlas total o parcialmente, o no hacerlo. Es responsabilidad del comprador informarse al respecto.

El Poder Judicial se exime de toda responsabilidad y obligación para el caso de que los interesados no logren la total o parcial regularización de la documentación de los vehículos subastados.

Seña: se abonará en el acto el 30**%** por concepto de seña más el **12,2%** de comisión e impuestos (**total 42,2%** sobre el precio rematado).

Forma de pago del saldo y retiro de comprobante y bienes: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate se deberá depositar el saldo del precio en la cuenta **BROU CA $ 111031453, subcuenta 00001** y luego se obtendrá el comprobante para el retiro del bien en **Avda. Uruguay Nº 826 de 9:00 a 17:00 hs.** El retiro de los lotes adquiridos será de responsabilidad y por cuenta de los compradores. **Se entregarán durante los días hábiles del 15 al 22 de diciembre de 2026 inclusive de 10:30 a 14:00 hs. según se disponga por el Poder Judicial en función del lote adquirido.** El no pago del saldo y/o el no retiro del lote adquirido dentro del plazo antes indicado, dejará la venta sin efecto y el comprador perderá todo derecho sobre lo ya abonado, incluso si hubiere completado la totalidad del precio.

Se advierte a los compradores que luego del pago de los vehículos no se admitirán cesiones de derechos y la documentación se expedirá únicamente a nombre de la persona física o jurídica que resulte del comprobante de pago emitido por los Rematadores.

INFORMES: por los teléfonos de los rematadores o 1907 - 4709 o remates@poderjudicial.gub.uy